

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL deben remitirse al Sr. Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Editor de aquel periódico. (Real orden de 20 de Abril de 1833.)

Se publica los Lunes, Miércoles y Viérnes de cada semana.

SUSCRICION EN LA CAPITAL.—Por un año 50 rs.—Por seis meses 30.—Por tres meses 18.—Por un mes 8.—FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año 70 rs.—Por seis meses 40.—Por tres meses 24.—Por un mes 10.

Se admiten suscripciones en Palencia en la Redaccion del BOLETÍN, imprenta de JOSE M. HERRAN, calle Mayor principal, núm. 84.—Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Editor con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos ó libranzas.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades excepto las que sean á instancia de parte no pobres se insertarán oficialmente así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion.

ARTÍCULO DE OFICIO.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta córte sin novedad en su importante salud.

PRIMERA SECCION.

GOBIERNO DE PROVINCIA

Circular núm. 4.

Administracion local.—Negociado 1.º
Dictando reglas para la conversion de las inscripciones intransferibles correspondientes al caudal de propios en títulos al portador.

Por el Ministerio de la Gobernacion se me comunica con fecha 13 de Diciembre último la Real orden siguiente:

Por el artículo 19 de la ley de desamortizacion de 1.º de Mayo de 1855, se autorizó á los ayuntamientos para emplear el 80 por 100 del producto de sus bienes de propios enagenados, entre otras cosas, en obras públicas de utilidad y conveniencia reconocida. Posteriormente por la Real orden de 13 de Setiembre de 1857 se dictaron reglas para la conversion en títulos al portador de las inscripciones intransferibles correspondientes al caudal de propios de los pueblos, autorizándoles al propio tiempo para destinar el producto de los mismos, al pago de sus deudas y obligaciones reconocidas y liquidadas con anterioridad al año 1858, como tambien á la adquisicion

de obligaciones y acciones de empresas útiles á juicio del Gobierno. Hasta ahora han sido muchos los municipios que acogiéndose á los beneficios que se les concedian por la citada ley de 1.º de Mayo de 1855, y Real orden de 13 de Setiembre de 1859, han dispuesto, previa la instruccion del oportuno expediente, del todo ó parte del producto del 80 por 100 de sus propios vendidos, destinándolo á obras de utilidad pública reconocida y á la adquisicion de obligaciones y acciones de empresas útiles, como ferro-carriles y canales de riegos que han llevado á los pueblos la animacion y vida de que carecian, abriendo á la vez grandes veneros á la riqueza pública y al desarrollo y prosperidad en nuestra agricultura, elemento principal de la riqueza del pais; mas faltando establecerse de una manera general las bases como deban hacerse las operaciones de la negociacion de los títulos con el fin de que sus productos no sean distraidos á otros objetos que á los que han sido autorizados; la Reina (Q. D. G.) se ha servido disponer se observen las disposiciones siguientes. 1.º Que previa la instruccion del oportuno expediente con sujecion á lo que determinan las Reales órdenes de 13 de Setiembre de 1859 y 5 de Noviembre de 1862 se autorice á los ayuntamientos que lo soliciten para la conversion en títulos al portador de las inscripciones intransferibles que tengan en su poder ó que se les entreguen en equivalencia del 80 por 100 de sus propios y comunes enagenados con arreglo á la ley de 1.º de Mayo de 1855. 2.º Que una vez realizada la conversion se consignen los títulos en la Caja general de Depósitos, ó en la Sucesal de la provincia respectiva, de donde se extraerán

á medida que sean necesarios fondos para cubrir los dividendos, atenciones ó servicios á que estuviesen destinados. 3.º Que la enagenacion de los títulos se ha de hacer siempre por medio de un agente de Bolsa autorizado. Y 4.º Que los Gobernadores como Jefes superiores de la administracion en las provincias oyendo á los respectivos Consejos, dicten bajo su responsabilidad las disposiciones convenientes tanto para que no se distraigan en otro objeto los productos de dichos títulos, como para que se observen las reglas de contabilidad establecidas, interviniendo siempre que lo estimen oportuno, en cuantas operaciones se practiquen por los ayuntamientos relativamente al manejo de dichos fondos. De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes á su puntual cumplimiento.

Cuya soberana disposicion he acordado insertar en este periódico oficial para su mayor publicidad y conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia.

Palencia 8 de Enero de 1865.

El Gobernador,

MANUEL UREÑA.

Circular núm. 5.

Recomendando la busca y captura de Ramon Varela.

Por el Juez de primera instancia de Torrelavega, se dice á este Gobierno con fecha 28 de Diciembre próximo pasado, lo que sigue:

«En este Juzgado estoy instruyendo causa criminal de oficio en descubrimiento de los autores de la muerte

violenta de Juan Perez Conde, natural de la villa de Pujayo, en la noche del nueve del que rige, y por auto de ayer he mandado que se oficie á V. S. y á los demás Gobernadores de las provincias limítrofes con el fin de que se sirvan dictar las disposiciones convenientes para la captura y detencion de Ramon Varela, conocido por el Gallego, que ha estado algun tiempo de cantinero en dicha villa de Pujayo, cuyas señas personales se anotan á continuacion, y conseguida su detencion le remitirá á disposicion de este Juzgado con la seguridad debida. Al efecto ruego á V. S. que por medio de los Alcaldes respectivos, Guardia civil y demás agentes que se hallan á sus órdenes, se practiquen las mas esquisitas diligencias y que para que estas sean mas prontas y eficaces se transmita y publique esta comunicacion en el Boletín oficial de la provincia; esperando que de haberlo así acordado me dará V. S. el oportuno aviso.»

Lo que se inserta en este periódico oficial á fin de que los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, puestos de la Guardia civil, empleados de vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, practiquen las oportunas diligencias para la busca y captura del referido Varela cuyas señas se expresan á continuacion. Caso de ser habido se remitirá á disposicion de este Gobierno de provincia.

Señas de Ramon Varela.

Estatura como 5 pies, edad de 22 á 24 años, cuerpo fornido, color bueno, ojos pardos, pelo negro, barba poca, nariz regular, sin otra seña particular en su rostro. Acostumbraba vestir generalmente pantalon de paño

con cuadros de color ceniciento y las rayas negras, chaqueta de paño pardo, chaleco imitando á terciopelo de diferentes colores, borceguies bastos y fuertes, boina y faja encarnadas.

Palencia 10 de Enero de 1865.

El Gobernador,
MANUEL UREÑA.

Circular núm. 5.

Beneficencia y Sanidad.

Se publica la relacion de las inscripciones intransferibles con renta del 3 por 100 á favor de los establecimientos de beneficencia que se expresan.

El Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad con fecha 12 de Octubre próximo pasado, me dice lo que sigue:

«Adjunto remito á V. S. para los efectos correspondientes, una copia de la carpeta extracto que la Direccion

CARPETA extracto de las relaciones examinadas y aprobadas por esta Direccion general, representativa del capital nominal que ha resultado á favor de las corporaciones y establecimientos que se expresan, por venta de sus bienes enagenados desde el 2 de Octubre de 1858 en adelante, las cuales se remiten á la deuda pública para que emita á su favor inscripciones intransferibles con renta del 3 por 100 á tenor de lo dispuesto en el art. 8.º de la ley de 1.º de Abril de 1859.

Número de orden	Corporaciones y Establecimientos.	RENTA líquida anual que producen los bienes.	CAPITAL nominal de las inscripciones.	Intereses del semestre corriente.
10290	Hospital de pobres de Carrion.	231 25	7708 33	34 07
91	Id. de Palencia.	3 75	125	49
92	Beneficencia de Amusco.	248 20	8273	22 93
93	Hospital de Santiago de Frómista.	47 64	1588	6 15
94	Id. de Boadilla del Camino.	14 97	499	1 64
1295	Id. de Carrion.	291 96	9722	43 15
96	Id. de Paredes de Nava.	499 68	16656	45 17
97	Id. de Becerril de Campos.	154 67	5488 98	17 05
98	Id. de Autillo.	27 38	912 66	2 85
99	Hospital de Villasabariago.	44 65	1487 66	5 42
300	Id. de San Bernabé y San Antolin de Palencia.	98 09	3269 65	14 12
301	Id. de Aguilar.	220 01	7333 66	13 84
302	Id. de Villumbrales.	41 97	1399	2 29
303	Id. de Palencia.	417 70	13923 33	34 80
304	Beneficencia de Palencia.	167 08	5569 33	9 15
305	Cofradía de Misericordia de Palencia.	877 18	29239 33	36 04
206	Hospital de San Andrés de Torquemada.	66 82	2227 33	2 38

CUARTA SECCION.

Anuncios oficiales.

Juzgado de primera instancia de Palencia.

Don Rafael Alvarez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Palencia.

Por el presente hago saber: que en el expediente de concurso voluntario de

general de contabilidad de la Hacienda pública, ha remitido á la de mi cargo con fecha 30 de Noviembre, de las relaciones examinadas y aprobadas por dicha Direccion respecto al producto de las ventas hechas con posterioridad al 12 de Octubre de 1858, de bienes de los establecimientos de beneficencia de esa provincia. La expresada Direccion general de contabilidad de Hacienda pública, manifestó al propio tiempo haber remitido dichas relaciones á la de la deuda pública, para los fines que se expresan en el art. 14 de la Instruccion de 1.º de Julio de 1859.»

Lo que con inclusion de la nota que se cita, he dispuesto se publique en este periódico oficial para conocimiento de las corporaciones á quienes interesa y demas fines correspondientes.

Palencia 9 de Enero de 1865.

El Gobernador,
MANUEL UREÑA

bienes de Don Manuel Ruiz Roldan, vecino que fué de esta ciudad, con el objeto de hacer pago á sus acreedores segun convenio de estos con el concursado, se ha dispuesto por este Juzgado la venta en pública subasta de varias fincas bajo el tipo de su retasa mediante no haberse presentado licitador en primer remate, y la de los bienes que constituyen la mitad libre de varias vinculaciones que el concursado poseia en algunos pueblos de este partido, bajo el tipo de su tasacion como primera subasta, y

dichas fincas con su situacion, cabida, deslinde, dia, hora y sitio del remate, son las siguientes.

Fincas en término de esta Ciudad.

Su remate el día diez y seis de Enero próximo y hora de las doce de su mañana en la sala de Audiencia de este Juzgado, sita en la cárcel pública del mismo bajo el tipo de su retasa.

Una tierra al pago de Carre Castro, camino de Villamartin, el cual la divide, que linda Norte Doña Jacoba Escribano, Poniente Tomás Castellanos, Mediodía herederos de Pedro Villaran y Oriente tierra del Cabildo; su cabida cinco obradas y treinta y cuatro estadales, justipreciada en doce mil seiscientos veinte y un reales cincuenta céntimos y retasada en nueve mil quinientos reales.

Otra tierra al camino de Carre Magaz, de tres obradas cuatrocientos cuarenta y dos estadales, que linda Norte dicho camino, Oriente Manuel Martinez Durango, Mediodía la senda de Carre chiquilla que muere en Carre Magaz y Poniente con dicho Manuel Martinez, justipreciada en tres mil trescientos sesenta y tres reales y reales y retasada en dos mil quinientos cincuenta reales.

Otra á la Laguna salsa de dos obradas quinientos cuarenta y cinco estadales, linderos Norte camino de la Laguna á Villalobon, Oriente Manuel Dominguez, Mediodía arroyos y Poniente Melchor Guadian, justipreciada en once mil seiscientos quince reales y retasada en ocho mil doscientos veinte y cinco reales.

Otra en cinco picos de una obrada y cuatrocientos cuarenta y nueve estadales, que linda Norte y Poniente tierra de Don Valentin Pastor, antes de San Juan de Dios, Mediodía la calzada de Magaz y Oriente camino de Besugueros, justipreciada en tres mil ciento veinte y siete reales y retasada en dos mil doscientos setenta y cinco reales.

Otra en Carre chiquilla, arriba á la cuesta de una obrada ciento nueve estadales, que linda Norte y Oriente de Don Guillermo Azcoitia, Mediodía senda del pago y Poniente otra del Marqués de Trugillo, justipreciada en dos mil doscientos cuarenta reales y retasada en mil setecientos reales.

Otra al Miron, de una obrada y cuatrocientos siete estadales, que linda Norte y Poniente tierra de Eusebio Fernandez, Mediodía camino del monte y Oriente otra de Mariano Inclan antes de San Juan de Dios, justipreciada en tres mil veinte y un reales y retasada en dos mil doscientos reales.

Otra á los Hoyos de una obrada ciento sesenta y nueve estadales, que linda Norte de D. Francisco P. Orense, Oriente camino de los Hoyos, Mediodía de Manuel Martinez y Poniente de Dionisio Villumbrales, justipreciada en dos mil trescientos siete reales y retasada en mil ochocientos veinte y ocho reales.

Otra á Miragrillos de cinco obradas y dos estadales, que linda Norte camino

de la Miranda, Oriente tierra de la fábrica de Santa Marina, Mediodía senda del pago que baja al rio y Poniente tierra de Angel Bocos, Lucas Villan y Marqués de Trugillos, justipreciada en quince mil diez reales y retasada en doce mil ocho reales.

Otra en los Barreros de una obrada doscientos cincuenta y cuatro estadales, que linda Norte sendero que baja al rio, Oriente y Mediodía tierra de Valbino Martinez, Mediodía el camino de las Cruces y Poniente sendero al rio, justipreciada en dos mil quinientos sesenta y dos reales y retasada en dos mil reales.

Otra á la Berraca de una obrada noventa y dos estadales, que linda Norte y Oriente con arroyo que baja de Royales, Mediodía caseta del peon caminero, Mediodía tambien y Poniente con el camino de Carre ladrones, justipreciada en mil treinta y ocho reales y retasada en setecientos diez y nueve reales.

Otra á Santa Eufemia de una obrada y ciento cincuenta estadales, que linda Norte de Pedro Diaz, Oriente senda de Santa Eufemia, Mediodía de Juan Mazarriegos y Poniente de Angel Rodriguez, justipreciada en mil ciento treinta y un reales y retasada en ochocientos reales.

Otra á la Berraca, dividida por un arroyo que nace de los cárcabos de catorce obradas setenta y nueve estadales, que linda Norte Francisco Marcos y Eugenio Villan, Oriente camino de Carre ladrones y Manuel Martinez Durango, Mediodía este y Valbino Martinez y Poniente Calisto de la Cruz, justipreciada en ocho mil cuatrocientos setenta y nueve reales y retasada en siete mil reales.

Otra á Carre ladrones de quinientos veinte y nueve estadales, linderos Norte Marqués de Trugillos y herederos de Casimiro Rodriguez, Oriente y Mediodía herederos de Don Joaquin Sanz y Poniente camino de Carre ladrones, justipreciada en mil quinientos ochenta y siete reales y retasada en mil cien reales.

Otra á los Cenizales de tres obradas cuatrocientos cuarenta y un estadales, que linda Norte y Poniente senda del pago, Mediodía Lucia Brizuela y Oriente arroyo desagüe del Canal cercando una tierra de Dionisio Villumbrales, justipreciada en dos mil doscientos cuarenta y un reales y retasada en mil seiscientos reales.

Otra en Cascabotijas de una obrada cuatrocientos cuarenta estadales, que linda Norte arroyo del pago, Oriente y Mediodía Eugenio Gonzalez y Mediodía tambien y Poniente senda del pago, justipreciada en tres mil ciento veinte reales y retasada en dos mil trescientos sesenta reales.

Otra á Carre Autillo de una obrada y ciento veinte y dos estadales, linda Norte Ejidos de Ciudad, Oriente y Mediodía tierra de Mónica Aguado ó herederos de Julian Gomez y Poniente de la Señora de Buen dia, justipreciada en dos mil doscientos ochenta y un reales cincuenta céntimos y retasada en mil setecientos reales.

Otra Allí, lindero Norte Ejidos de la ciudad, Oriente Señora de Buen día, Mediodía con Carre Autilla y Poniente de Gabriel Gonzalez antes del Cabildo, de una obrada quinientos cincuenta y nueve estadales, justipreciada en tres mil cuatrocientos setenta y siete reales y retasada en dos mil seiscientos reales.

Otra idem idem en la Ladera de dos obradas ciento treinta y siete estadales, linda Norte Camino de Autilla, Oriente, Mediodía y Poniente tierra de Laureano Castrillo, justipreciada en tres mil trescientos cuarenta y dos reales cincuenta céntimos y retasada en dos mil cuatrocientos doce reales.

Otra á la senda de Matagalgos, de una obrada doscientos ochenta y seis estadales, linderos Norte el prado que fué tierra de Aquilino Romo, Oriente de Pedro Cebrian, Mediodía Don Manuel Guillamas y Poniente Manuel Dominguez, justipreciada en cuatro mil cuatrocientos treinta reales y retasada en tres mil trescientos reales.

Finca en término de Villalobon.

Su remate el mismo día diez y seis de Enero en este Juzgado.

Una tierra á la Ontanilla, linda Norte rondilla que fué camino viejo de Valdeolmillos, Oriente senda de los yesos, Mediodía arroyo que hay entre esta heredad y las tierras de Juan Carriedo Abad y herederos de Antolin Moro y Poniente la dicha de Juan Carriedo, justipreciada en tres mil seiscientos diez reales y retasada en dos mil ochocientos reales.

Fincas en término de Villamuriel.

Su remate el día diez y siete de Enero próximo y hora de las doce de su mañana en este Juzgado sala de Audiencia, sita en la cárcel pública y ante el Juez de paz de dicha villa, bajo el tipo de su retasa.

Una tierra á la Fragua, linda Norte majuelo de Domingo Castro y tierra de Don Felipe García que la abraza por todo el Poniente, al Oriente tierra de Don Nicolás Pascual y Mediodía la senda de Casasola, hace una obrada y ciento setenta estadales, justipreciada en mil quinientos veinte reales y retasada en mil ciento veinte y cinco reales.

Otra en el mismo pago de la Fragua linda Norte senda de Casasola y herederos de Don Roman Obejero quien linda al Poniente, al Mediodía Julian Inclan y Nicasio Meneses y Oriente Romualdo Nozal y Don Nicolás Pascual, hace nueve obradas cuatrocientos sesenta y seis estadales, justipreciada en ocho mil setecientos noventa y nueve reales y retasada en seis mil ochocientos veinte y cinco reales.

Otra al Bodocal, linda Norte Felipe Meneses y herederos de Don Fernando Meneses, Oriente y Mediodía camino senda Casasola y Poniente senda del Bodocal, hace siete obradas trescientos doce

estadales, justipreciada en diez mil quinientos treinta y seis reales y retasada en siete mil novecientos reales.

Fincas en término de Calabazanos.

Su remate el mismo día diez y siete de Enero, en este Juzgado y ante el Juez de paz de Villamuriel.

Una tierra á Vallelongo, que linda Norte y Oriente Ventura Pablo, Mediodía Domingo Pastor y Poniente Demetrio Ortega, justipreciada en seiscientos reales y retasada en cuatrocientos setenta reales.

Otra al Almendro ó Valleluengo, que linda por Norte Demetrio Ortega, Oriente Ventura Pablo, Mediodía carrera de la Tablada y Poniente Angel Rodriguez, hace cuatro obradas cuatrocientos sesenta y ocho estadales, justipreciada en dos mil doscientos reales y retasada en mil quinientos reales.

Otra al Almendro Alto, que linda Oriente, Norte y Poniente, con Demetrio Ortega y Mediodía Victor Obejero, hace una obrada quinientos treinta y cuatro estadales, justipreciada en mil reales y retasada en setecientos reales.

Otra que fué era junto á Calabazanos, hoy roturada, que linda Norte era de Don Demetrio Ortega, Oriente y Mediodía Angel Rodriguez y Poniente camino de Tariego, hace ciento cuatro estadales, justipreciada en ochocientos reales y retasada en quinientos reales.

Otra tierra á la Senara de Calabazanos y cañada que va á Sotoblanco, linda Norte Demetrio Ortega, Oriente Bonifacio Diez y carrera de San Isidro, Mediodía Domingo Pastor y Poniente Julian Inclan, hace seiscientos trece estadales, justipreciada en setecientos reales y retasada en quinientos reales.

Fincas en término de Grijota.

Su remate el mismo día diez y siete de Enero á las doce de su mañana en este Juzgado y ante el Juez de paz de Grijota, bajo el tipo de su tasacion como primera subasta.

Una tierra á Somelgar, que linda Oriente camino de Autilla, Norte Zoilo García, Poniente herederos de Ventura García y Mediodía arroyo de Somelgar, hace ocho cuartas y treinta y seis palos, tasada en dos mil cuatrocientos reales.

Otra al Cuerno, que linda por Norte Francisco Mozo, Oriente Francisco Tejedor menor, Mediodía y Poniente Juan García, hace veinte y una cuartas y once palos, tasada en ocho mil ochocientos veinte reales.

Otra á las Altas, que linda por Poniente la senda del Cuerno, Norte Francisco Tejedor menor, Mediodía Pablo Tejedor y Oriente el Conde de Cervellon, hace nueve cuartas y noventa palos, tasada en tres mil reales.

Y otra á Quintanilla, que linda por Poniente camino de hierro y Juan García, Oriente y Mediodía Don Tomás Castellanos y Norte Florentin Aparicio, hace

veinte y tres cuartas y veinte y seis palos, tasada en nueve mil seiscientos ochenta reales.

Fincas en término de Autilla del Pino.

Su remate el mismo día diez y siete de Enero á las doce de su mañana en este Juzgado y ante el Juez de paz de dicha villa, bajo el tipo de su tasacion.

Una tierra al pago que llaman los Alcaldes, que linda Norte Pedro Lopez, Oriente el camino, Mediodía herederos de Juan Martin y Poniente Don Santiago Martin Cachurro, hace seis cuartas y ochenta y un palos, tasada en mil veinte reales.

Otra al pago de la Maya, de tercera calidad, linderos Norte Miguel Trigueros, Oriente Felipe Rodriguez, Mediodía Gaspar García y Poniente Don Santiago Martin Cachurro, su cabida ocho cuartas cincuenta y tres palos, tasada en mil seiscientos cuarenta reales.

Otra al camino viejo de Autilla, linderos Norte el Tiesto, Oriente Francisco Pariente, Mediodía dicho camino y Poniente Tomás Gutierrez, de nueve cuartas treinta palos, de tercera calidad, tasada en ochocientos cuarenta reales.

Otra á la entrada de Carre mediana, que linda Mediodía el camino, Poniente la erilla, Norte Juan Rodriguez y Oriente Miguel Roldan, hace tres cuartas y cuarenta y siete palos, tasada en mil seiscientos reales.

Otra al Berrojo, que linda por Mediodía Angela Aguado, Oriente Julian Leon, Norte Benito Aguado y Poniente Don Santiago Martin Cachurro, de cinco cuartas, tasada en seiscientos ochenta reales.

Otra á la senda de la Cabra, linda Norte herederos de Juan Martin, Oriente de Rafael Abril, Mediodía Felipe Rodriguez y Poniente la senda, hace tres cuartas y cuarenta palos, tasada en seiscientos diez reales.

Fincas en término de Villamartin de Campos.

Su remate el mismo día diez y siete de Enero á las doce de su mañana en este Juzgado y ante el Juez de paz de dicho pueblo, bajo el tipo de tasacion.

Una tierra en Carrelagunas, á las largas, linda Oriente camino, Norte, Poniente y Mediodía herederos de Don Santiago Ortega, su cabida seis cuartas sesenta y siete palos, tasada en mil ochocientos cincuenta reales.

Otra tierra á los Centenos, que linda Norte y Oriente Angela Aguado, Mediodía camino de Umbenita y Poniente Dionisio Aguado, hace treinta y dos cuartas y ochenta y cinco palos, tasada en seis mil ciento veinte reales.

Otra á Loma Buena, que linda Norte María Salomé, Oriente y Poniente herederos de Santiago Ortega y Mediodía arroyo, hace cinco cuartas y ochenta y cinco palos, tasada en mil cuatrocientos reales.

Otra á Fuente amarga, que linda por Norte con un vecino de Grijota, Oriente y Mediodía de German Ortega y Poniente Francisco Martin, hace cinco cuartas y trece palos, tasada en mil veinte y cuatro reales.

Otra á Andriales, que linda Oriente Don Vicente Diez, Mediodía Don Joaquin Calvo, Poniente Marqués de Paradilla y Norte Doña María Salomé, hace cinco cuartas ochenta y seis palos, tasada en novecientos treinta y siete reales.

Otra á Ataderuela, linda por Oriente un vecino de Autilla, Mediodía Don Joaquin Calvo, Poniente Don Manuel Aguado y Norte camino y tierra de esta Hacienda, hace veinte cuartas y cincuenta palos, tasada en tres mil cuatrocientos ochenta y cinco reales.

Otra al Raposillo, que linda por Oriente Ana Aguado, Mediodía Isidoro Sanchez, Poniente Eugenio Flores y Don Joaquin Calvo y Norte Doña Angela Aguado, hace veinte cuartas, tasada en dos mil cuatrocientos reales.

Otra á Carrecillalba, que linda Oriente la senda de dicho nombre, Mediodía Beatriz Olmos, Poniente y Norte Antonio Martin Alegre, hace cuatro cuartas, tasada en ochocientos reales.

Y otra á Cañaveras, que linda Oriente Don Manuel Lobos, Mediodía arroyo de las Cañaveras, Poniente Señor de Paradilla y Norte Manuel Aguado, hace seis cuartas y setenta y seis palos, tasada en novecientos cuarenta y seis reales.

Fincas en término de Pedraza de Campos.

Su remate el mismo día diez y siete de Enero á las doce de su mañana, en este Juzgado y ante el Juez de paz de dicha villa, bajo el tipo de su tasacion.

Una tierra á Trascasas, que linda por Poniente y Mediodía Ricardo Polanco, Norte herederos de Don Antonio Martin y Oriente Mariano Quevedo, hace ocho cuartas y setenta y un palos, tasada en dos mil cien reales.

Otra á Lagunas, que linda por Mediodía el camino, Poniente Sr. Vahamonde, vecino de Palencia, Oriente Don Santiago Diez Quijada, vecino de Cigales y Norte Don Diego Miguel, hace trece cuartas y ochenta palos, tasada en dos mil reales.

Y otra á Villacente, que linda por Oriente Claudio Revilla, Mediodía Mauricio del Fresno, Poniente la senda y Norte Don Cayetano Perez, hace cuatro cuartas y cincuenta y ocho palos, tasada en novecientos setenta reales.

Cuyas fincas se subastán á pagar al contado y sin otra condicion que no se admitirá postura que no cubra en unas el valor de retasa y en otras el de tasacion como queda expresado, y de que el comprador pagará los gastos de subasta y demás consiguientes á ella.

Palencia treinta de Diciembre de mil ochocientos sesenta y cuatro.—Rafael Alvarez.—Por su mandado, Venancio Camarero.

AUDIENCIA DE VALLADOLID.

PARTIDO JUDICIAL DE SALDAÑA.

Relacion del extracto de las inscripciones defectuosas que se hallan en el Registro de este partido.

(Continuacion.)

PUEBLO DE QUINTANILLA DE ONSOÑA.

SITUACION de los inmuebles, pago ó calle donde se hallan.	Naturaleza de las fincas.	NOMBRE de los interesados.	Linderos.	Objeto de las inscripciones.	Libro y folio donde se hallan.
San Salvador.	Rústica.	Isidora Herrero.	No consta.	Herencia.	5 112
Al Molino.	id.	Pablo Herrero.	»	id.	5 117
Zarzal.	id.	Miguel Puebla.	»	Venta.	6 478
No consta.	id.	Mariano Pozo.	»	Donacion.	6 480
San Salvador.	id.	Eleuteria Herrero.	»	Herencia.	6 484
Bodegas.	id.	Toribio Herrero.	»	Donacion.	1 25
No consta.	id.	Tomás Gregorio.	Consta.	Herencia.	1 183
id.	id.	Santos Valles.	»	id.	2 195
id.	id.	Idem.	»	id.	2 196
id.	id.	Mariano Santos.	No consta.	Foro.	2 203
Arroyo de Palacios.	id.	Froilan Diez.	»	Venta.	2 234
No consta.	id.	Alejo Gregorio.	Consta.	id.	2 264
En el casco.	id.	Idem.	No consta.	id.	2 276
id.	id.	Blas Martin.	»	id.	2 277
Oteruelos.	id.	María Martin.	»	Donacion.	2 289
No consta.	id.	Agueda Rodriguez.	Consta.	Venta.	3 167
Palomina.	id.	Juan Pozo.	No consta.	id.	3 172
No consta.	id.	Francisco Martin.	»	id.	3 173
Carre Pontillejo.	id.	Benito y Eusebio Lerones.	»	id.	3 235
Prado de Abajo.	id.	Eusebio Gregorio.	»	id.	3 240
No consta.	id.	Julian Pozo.	Consta.	Herencia.	3 305

PUEBLO DE RELEA.

Carre la Vega.	Rústica.	Valentin Relea.	No consta.	Venta.	1 22
No consta.	id.	Baltasar Herrero.	Consta.	id.	10 33
Vega de Arriba.	id.	Juan Fernandez.	No consta.	id.	5 183
No consta.	id.	Manuel Lopez.	Consta.	id.	5 206
id.	id.	Juliana de Angel Cartagena.	»	Herencia.	5 209
Herrenes de Pablos.	id.	Santos Herrero.	No consta.	Donacion.	1 30
Lomanilla.	id.	Antonio Lerones.	»	Venta.	2 71
No consta.	id.	Petra Pardo.	»	id.	2 72
Valde Martinez.	id.	Eugenia Garcia.	»	Herencia.	2 75
id.	id.	Angel Garcia.	»	id.	2 76
Manadiza.	id.	José Gonzalez.	»	Venta.	2 77
No consta.	id.	Alonso Montes.	Consta.	id.	2 130
id.	id.	Francisco Ibañez.	»	id.	2 136
id.	id.	Valentin Garcia.	»	id.	2 139
id.	id.	Idem.	»	id.	2 140
Vega de Arriba.	id.	Marcelo Garcia.	»	id.	2 150
Raya.	id.	Benito Garcia.	»	id.	2 182

PUEBLO DE RENEDO DEL MONTE.

Monte de la Era.	Rústica.	Marcelo Rojo.	No consta.	Venta.	2 16
No consta.	id.	Benita Noriega.	»	Donacion.	5 317
id.	id.	Matias Valderrábano.	Consta.	Venta.	5 318
Paramillo.	id.	Josefa Ibañez.	No consta.	Donacion.	5 331
No consta.	id.	Sabas Guerra.	Consta.	Venta.	5 332
id.	id.	Felipe Martin.	»	id.	5 333
Las matas.	id.	Fernando Ibañez.	No consta.	Herencia.	1 80
No consta.	id.	Manuela Pardo.	Consta.	id.	1 152
id.	id.	Pablo Herrero.	»	id.	1 153
id.	id.	Leon Herrero.	»	id.	1 154
id.	id.	Isidora Herrero.	»	id.	1 155

PUEBLO DE RENEDO DE LA VEGA.

La fuente.	Rústica.	Estéban Barcenilla.	No consta.	Venta.	5 292
Cañadilla.	id.	Benito Ortega.	»	id.	5 300
Arenal.	id.	Felipe Martin.	»	Donacion.	1 93
Santa María.	id.	María Juana de Porras.	»	Herencia.	1 167
No consta.	id.	Vicenta del Hierro.	»	id.	1 167
id.	id.	Nicolás Cofreces.	Consta.	Venta.	1 16

PUEBLO DE RENEDO DE VALDAVIA.

Vega de Abajo.	Rústica.	Gabriel San Juan.	No consta.	Venta.	5 220
No consta.	id.	Quirico Diez.	Consta.	Herencia.	5 256
id.	id.	Roman de Noriega.	»	Venta.	5 257
id.	id.	María Mazuelas.	No consta.	Herencia.	5 262
Arenales.	id.	Isidoro Mazuelas.	»	id.	5 263
No consta.	id.	Francisco Franco.	Consta.	Venta.	1 220

(Se continuará)

Anuncios particulares.

Ilustre Colegio de Abogados de Palencia.

La Junta de Gobierno del mismo, en uso de las atribuciones que los Estatutos y leyes vigentes la confieren, y de la aprobacion que ha merecido su acuerdo de la General celebrada en el dia 29 del mes de Diciembre próximo pasado, ha dispuesto excluir del Colegio y borrar de sus listas á los Señores Colegiales D. Carlos Castan Laborda, D. José Diez Martin, Don Celestino Gonzalez Santos, D. Dacio Gonzalez y Gonzalez, D. Carlos Calisalvo y Tribaldos, D. Miguel Jalon Larragoite, D. Alvaro Lezcano, D. Pío de la Sancha y Fernandez, D. Manuel Romero Cires y D. Juan Manuel Galligos y Auriolos; si en el improrogable término de quince dias á contar desde la fecha de la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, no cumplen con lo prevenido en el párrafo 5.º de la Real orden de veinticuatro de Agosto de mil ochocientos cuarenta y siete, y si en el mismo término no satisfacen en la Tesoreria del Colegio las cantidades que adeudan, por las cuotas que les han sido impuestas en años anteriores con arreglo al artículo 51 de los Estatutos.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los interesados, y á los efectos de cumplir con lo mandado en la Real orden citada.

Palencia 2 de Enero de 1865.—
P. A. de la J. de G.—El Secretario,
Licenciado José Antonio Lopez.

Se venden dos mil árboles de chopo, de dos y tres años, de superior calidad para nueva plantacion, su precio convencional, puede tratarse con su dueño Ignacio Ramirez, en Villoldo.

ARRIENDO.

Se hace de un batan de mazos, con dos pilas y aguas suficientes para su movimiento, en el término de Astudillo. El que desee interesarse, véase en dicho, con D. Melquiades Piña. 3-4

En la imprenta de JOSÉ MARÍA HERRAN, Mayor, 84, se halla, como siempre, surtido de objetos de escritorio, papeles de cartas, sobres, obleas, reglas, cuadradillos, tinteros, escribanías de diferentes clases, papeles de tina ó hilo y algodón.—PAPELES PINTADOS á la mitad del precio de fábrica.

IMPRESA DE JOSÉ M. HERRAN.